ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS, PADRONES, CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y LICENCIAS DE CONSTRUCCÓN, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026.

Quienes suscriben, integrantes del Comité de Transparencia del municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 31 de marzo del dos mil veintiséis se publicó en el Diario Oficial del Estado el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en donde se le da el carácter de Sujeto Obligado al municipio de San Francisco de los Romo;

2. El 31 de marzo de dos mil veintiséis, se publicó en el Diario Oficial del Estado, las tablas de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal y Municipal.

3. Con la finalidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones de transparencia, el Comité del DIF y las Direcciones de Recursos Humanos, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitaron al Comité de Transparencia la confirmación de clasificación de información para las versiones públicas relativas a documentos necesarios para el cumplimiento del segundo trimestre de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el artículo 65 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

4.- El jefe de departamento de transparencia, Licenciado Oscar Alejandro Sánchez Rubalcava realizó la convocatoria respectiva al Comité de Transparencia, para el análisis y aprobación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Transparencia, es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo previsto en los artículos 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes.

II.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, es confirmar la clasificación de información como confidencialidad de los datos personales contenidos en diversos documentos, para la elaboración de las versiones públicas para su difusión de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia del municipio de San Francisco de los Romo con motivo al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del segundo trimestre del 2026.

III.- SUSTENTO.

Conforme a los artículos 102 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, por lo que deberán generarse versiones públicas dando cumplimiento así, a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

Es así que el Comité del DIF, y la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas realizaron las versiones públicas de diversa documentación, testando datos personales contenidos en los mismos y solicitando al comité de transparencia la clasificación con carácter de confidencial de los datos que hagan a una

persona identificada o identificable conforme a la legislación aplicable vigente, y con motivo de la publicación de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al periodo que comprende el segundo trimestre del año 2026; lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes; 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes, y, la fracción I de la disposición trigésima octava de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

La clasificación de los documentos se llevó a cabo mediante el formato establecido en la disposición quincuagésima tercera de los Lineamientos Generales en cita, en los siguientes términos:

A. En relación con la Dirección de Recursos Humanos:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	31 de julio de 2026.
Área	Dirección de Recursos Humanos.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial	De los contratos de asimilados a salarios de los y las ciudadanas Carlos Armando Santos Martínez, Juan José Romo Rocha, Luis Guadalupe Lara Amezquita y Marco Antonio Mata Esparza: 1. R.F.C. 2. Domicilio particular.
Titular del área	Licenciada Martha Alicia González Martínez Directora de Finanzas y Administración

B. En relación con el Comité del Desarrollo Integral de la Familia municipal:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	30 de julio de 2026.
Área	Comité del DIF.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial	Del padrón de apoyo a mujeres embarazadas, de los datos de las

Confidencial	personas beneficiarias, 25 datos relativos a: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de apoyo a adultos mayores, de los datos de las personas beneficiarias, 44 datos relativos a: 1. CURP. 2. Calle particular. 3. Asentamiento. 4. Código Postal. 5. Localidad. 6. 22 números de teléfono particulares.
Confidencial	Del padrón de beneficiarios de menores de 2 a 5 años, de los datos de las personas beneficiarias: 1. CURP. 2. Domicilio. 3. Número telefónico.
Confidencial	Del padrón de desayunos frios, de los datos de las personas beneficiarias, 1000 datos relativos a: 1. CURP. 2. Domicilio.
Confidencial	Del padrón de menores de 6 a 24 meses, de los datos de las personas beneficiarias, 115 datos relativos a: 1. CURP. 2. Calle. 3. Asentamiento humano.

Confidencial	4. Números telefónicos particulares. Del padrón de discapacidad y carencia, de los datos de las personas beneficiarias, 179 datos relativos a: 1. CURP. 2. Calle. 3. Localidad. 4. Número de teléfono particular.
Titular del área	Técnica María del Socorro Jiménez Flores Directora del Comité DIF municipal.

C. En relación con la Dirección de Desarrollo Urbano:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	31 de julio de 2026.
Área	Dirección de Desarrollo Urbano.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes. Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial Confidencial	De 282 constancias de compatibilidad urbanística: 1. De los datos del propietario o propietaria o persona poseedora legal: a. Nombre, calle, colonia, número y teléfono. 2. De la ubicación y datos del predio: a. Calle, Colonia y número. 3. Del croquis: a. Nombres de calles que aparezcan en el croquis. De 115 licencias de construcción: 1. De los datos del propietario, propietaria o persona poseedora legal: a. Calle, Colonia, número y teléfono. 2. De la ubicación y datos del predio: a. Calle, Colonia y número.

Titular del área	Arquitecta María del Rosario Tapia Macías Directora de Desarrollo Urbano

D. Con relación a la Dirección de Obras Públicas:

Concepto	Dato
Fecha de clasificación	31 de julio de 2026.
Área	Dirección de Obras Públicas.
Información Reservada	Datos personales.
Periodo de reserva	Con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo, la información de carácter confidencial no está sujeta a temporalidad en cuanto a la reserva.
Fundamento Legal	Artículo 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 65, 66, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 60 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Aguascalientes.

	Artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Aguascalientes
Confidencial	Del Contrato de Prestación de Servicios a Precio Alzado No. PF001E/2026: 1. De las declaraciones del prestador de servicios: a. Número de Seguro Social. b. Número de INFONAVIT.
Titular del área	Maestro José de Jesús Chávez García Director de Obras Públicas.

Es el caso que como se señaló anteriormente, el titular de la jefatura de transparencia, solicitó a este Comité la confirmación de la clasificación de información relativa a los datos personales, contenidos en los documentos a exhibirse en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del segundo trimestre del 2026, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, siendo el caso que del estudio de la documentación presentada y la clasificación realizada, se encuentra que la solicitud presentada a este Comité de Transparencia es acertada, en razón de que se atiende a la protección de la información relativa a datos personales que hacen a una persona identificada o identificable y que no es posible difundir pues su tratamiento es distinto al no ser información de carácter público por lo que este Comité encuentra procedente en términos de la multi citada Ley aplicable en la materia, para aprobar la clasificación de la información con carácter confidencial analizada, salvaguardando así la información sensible y especificando que no se actualiza alguna hipótesis de las previstas en el artículo 119 de la propia Ley General de Transparencia, que impida la clasificación de información confidencial.

De esta manera, se garantiza la protección de datos personales, lo cual representa un derecho consagrado en los artículos 6° apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, quienes suscriben emiten el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE CONTRATOS, PADRONES, CONSTANCIAS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026

PRIMERO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en los contratos asimilados a salarios celebrados por la Dirección de Recursos Humanos del municipio de San Francisco de los Romo, y especificados en el apartado A de los considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del segundo trimestre del dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en los padrones resguardados por el Comité del DIF del municipio de San Francisco de los Romo y especificados en el apartado B de los considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del primer segundo del dos mil veintiséis.

TERCERO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en la documentación consistente en constancias de compatibilidad urbanística y licencias de construcción resguardadas por la Dirección de Desarrollo Urbano especificadas en el apartado C de os considerandos del presente acuerdo, para la generación de versiones públicas que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del segundo trimestre del dos mil veintiséis.

CUARTO. Se aprueba la clasificación de información confidencial de los datos personales, contenidos en el contrato de Servicios a Precio Alzado resguardado por la Dirección de Obras Públicas especificado en el apartado D de los considerandos del presente acuerdo para la generación de una versión pública que puedan exhibirse en la Plataforma Nacional de Transparencia y en apartado de transparencia del sitio local del municipio de San Francisco de los Romo, de conformidad con el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del segundo trimestre del dos mil veintiséis.

QUINTO. Elabórense versiones públicas de toda la referida documentación, con apego en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas al segundo trimestre del dos mil veintiséis.

SEXTO. Se informa que, en el caso particular de estar en desacuerdo con el contenido del presente documento, procede de manera opcional el recurso de Revisión ante la autoridad garante del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación

con el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

San Francisco de los Romo,
Aguascalientes,
31 de julio del 2026.

Atentamente

Comité de Transparencia del municipio de San Francisco de los Romo.

Maestro Jesús Baruch Orenday Durón
Presidente.

Licenciado Oscar Alejandro Sánchez Rubalcava
Secretario Ejecutivo.

Licenciada María Edith Rosale Luna
Vocal.

OASR/JBOD